



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDIA N° 2-2015-MDV/ALC

Ventanilla, 27 de marzo de 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA;

VISTO:

El informe N° 102-2015/MDV-GRM-SGAT de la Subgerencia de Administración Tributaria; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 001-2015/MDV de fecha 14 de enero del 2015, se aprobaron las fechas de vencimiento para el pago de arbitrios e impuesto predial, asimismo, se establecieron las fechas de pago del beneficio de Pronto Pago para el ejercicio 2015;

Que, en la Tercera Disposición Transitoria y Final de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia;

Que, en este sentido mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2015/MDV-ALC de fecha 10 de febrero del 2015, se decretó prorrogar la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial anual, así como la primera cuota de Arbitrios e Impuesto Predial hasta el 31 de marzo del 2015, asimismo, se prorrogó la fecha de vencimiento de los descuentos otorgados por el pronto pago establecidos en el artículo cuarto, literal a, hasta el 16 de marzo del 2015 y los establecidos en los literales b, c, d y e hasta el 31 de marzo del 2015;

Que, mediante Memorando N° 009-2015/MDV-GA-SGL de fecha 24 de marzo del 2015 emitido por la Subgerencia de Logística, se pone en conocimiento respecto de la suscripción del contrato por el servicio de emisión de cuponeras en fecha 19 de marzo del 2015, por lo que la Subgerencia de Administración Tributaria a través del Informe N°102-2015/MDV-GRM-SAT de fecha 25 de marzo del 2015, propone otorgar mayor flexibilidad a los contribuyentes del distrito, toda vez que a la fecha se viene realizando la notificación de las cuponeras, por lo que es necesario que se continúen brindando incentivos para el cumplimiento de pagos por tributos dentro de los plazos establecidos, antes de adoptar las medidas coercitivas correspondientes;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el Informe N° 064-2015/MDV-GLySM, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal señala que luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga de vigencia de la precitada Ordenanza, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones, así como mayores incentivos por el pronto pago de sus tributos, conforme lo indicado en el memorando del visto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, así como en la Ordenanza N° 001-2015/MDV.

DECRETA:

Artículo 1.- **PRORROGAR** la fecha de vencimiento del pago del Impuesto Predial anual, así como la primera cuota de Arbitrios e Impuesto Predial Trimestral, establecidos en el artículo tercero de la Ordenanza N° 001-2015/MDV hasta el 20 de abril del 2015.

Artículo 2.- **PRORROGAR** la fecha de vencimiento de los descuentos otorgados por el pronto pago establecidos en el artículo cuarto literales b, c, d y e, hasta el 20 de abril del 2015

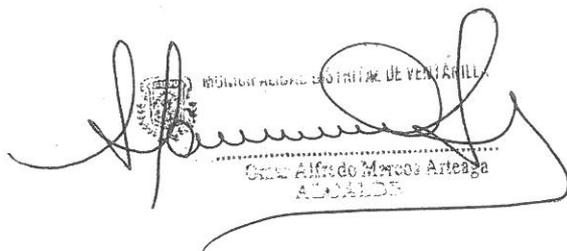
Artículo 3.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias dependientes de dicha Unidad Orgánica, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.



Artículo 4.- **ENCARGAR** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Alcalde Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANITA MESA PINTO
GERENTE